UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 224 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 ABR. 2013

VISTOS: el Informe N° 006-2012-CPPAD/UNSCH de fecha 05 de diciembre de 2012, sobre proceso administrativo disciplinario instaurado contra el servidor Bartolomé Sulca Vega y Opinión Legal N° 335-2012-OGAJ/UNSCH de fecha 27 de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, establece que las Universidades cuentan con servicios y oficinas académicas, administrativas y asesoramiento, cuya organización determinan sus Estatutos garantizando su racionalización y eficiencia. Están a cargo de funcionarios nombrados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;

Que, el régimen laboral aplicable a los trabajadores de la Administración Pública en las Universidades, se encuentra regulado por el Decreto Legislativo No. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM. En consecuencia, de ser el caso, los servidores y/o funcionarios que incurran en faltas de carácter disciplinario, serán sometidos a proceso administrativo disciplinario de conformidad a las normas legales antes citadas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 610-2012-UNSCH-R, de fecha 29 de octubre del 2012, se resuelve instaurar proceso administrativo disciplinario al servidor Bartolomé Sulca Vega, por presuntamente estar incurso en falta administrativa de inasistencia injustificada por un periodo superior a tres días;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1.6. de la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, "El trabajador que sufriera enfermedad que conlleve hospitalización de emergencia, comunicará el hecho a la Oficina de Personal, en el transcurso del día hábil siguiente, debiendo justificar con certificado médico, dentro de las 24 horas siguientes a su reincorporación al servicio";

Que, mediante Memorando sin número de fecha 13 de noviembre de 2012 dirigida al Abogado Sabino Inga Navarro, Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos-UNSCH, el recurrente presenta dos documentales consistentes en Certificado Médico N° 15896 y receta médica, ambos expedidos con fecha 11 de julio de 2012 y suscritos por el Médico Cirujano Francisco González Paredes, con los cuales intenta justificar su inasistencia alegando que ella se debió a su deteriorado estado de salud;

Que, del análisis del presente expediente se advierte que, si bien el servidor Bartolomé Sulca Vega mediante las documentales señaladas precedentemente desvirtúa las imputaciones efectuadas en su contra, lo efectúa de manera extemporánea, luego de tres meses de haber ocurrido el hecho;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 224 -2013-UNSCH-R

Que, en consecuencia, debe imponerse sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones de cinco días al servidor Bartolomé Sulca Vega, en armonía con el artículo 29° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 161° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a los actuados, al Informe N° 006-2012-CPPAD/UNSCH y Opinión Legal N° 335-2012-OGAJ/UNSCH; de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 33°, inc. f) de la Ley Universitaria N° 23733, el Art. 128°, inc. h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- IMPONER la sanción disciplinaria de SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE CINCO DIAS al servidor BARTOLOMÉ SULCA VEGA, Trabajador de Servicio III SAA, adscrito a la Oficina de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
RECTOR

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CF/Póso